

NOTA DE PRENSA N° 021 – 2018 / CPAAAAE

ÁNCASH: COMISIÓN DE PUEBLOS EXHORTÓ AL OEFA A TOMAR MEDIDAS SERIAS TRAS DERRAMES DE PETRÓLEO

Luego de que la Comisión de Pueblos Andinos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, tomara conocimiento del derrame de relave ocurrido el 03 de marzo último, producto de las actividades en la Unidad minera Huancapetí de la Compañía Minera Lincuna S.A. ubicada en los distritos y provincias de Recuay y Aija, en la región de Áncash, se tomaron una serie de medidas que permitieron exhortar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA a cumplir las acciones de supervisión en las áreas afectadas.

Dentro de ellas, se requirió al OEFA, mediante el Oficio N° 539 – 2017 -2018/CPAAAAE-CR, con fecha 05 de marzo, realice las acciones necesarias para el dictado de medidas administrativas o cautelares contra Minera Lincuna y el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador. Estas acciones respondieron a que se verificó además que en enero de 2017, ocurrió un derrame de relave similar en la misma zona.

Ante ello, el OEFA dictó - a través de la Resolución Directoral N° 015 - 2018 - OEFA/DSEM- una medida administrativa estricta contra Minera Lincuna exigiendo a dicha Minera, en un plazo de 30 días, realice la remediación de suelos, el lecho y ribera de la quebrada Shipoc.

Por ello, la presidencia de la CPAAAAE ha solicitado recientemente, mediante el Oficio 560-2017 - 2018/CPAAAAE-CR, informe del seguimiento a las medidas preventivas dictadas contra Minera Lincuna, especialmente a lo relacionado con la evacuación del agua del estanque del depósito de relave N° 2, la cual deberá ser realizada por diez días.

La Presidencia de esta Comisión estará vigilante al cumplimiento de las obligaciones ambientales de Minera Lincuna y, al seguimiento de las supervisiones por parte del OEFA, así como, al inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador contra dicho titular minero.